



Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Radicado: 086344089001-2023-00386-00.

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, remito a su Despacho proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., a través de apoderado judicial doctor Antonio Atencia Pallares contra BRENDA JUDITH FLOREZ RACHATH. Sírvase resolver. Sabanagrande, septiembre 12 de 2023.

**JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE
ATLÁNTICO. Sabanagrande, septiembre doce (12) de dos mil
veintitrés (2023).**

Revisada la demanda, como quiera que reúne los requisitos legales, de conformidad con lo señalado en los artículos 422 y 430 del C.G.P y de los artículos 621 y 671 del Código de Comercio, por lo que se, por lo que se

RESUELVE

1. Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en contra de la señora BRENDA JUDITH FLOREZ RACHATH, por la siguiente obligación:

Por pagare No.016606100011768

- La suma de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECEINTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$14.996.759), como capital insoluto.

La suma de CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS M.L. (\$109.409) por concepto de (Seguros de Vida y desempleo, gastos de papelería, y gastos notariales e impuestos)

- Más la suma de los intereses moratorio a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados desde el 19 de julio de 2023 hasta el Pago Total de la obligación.

Mas la suma de DOS MILLONES CIEN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M.L., por concepto de intereses a plazo liquidados desde el día 29 de abril de 2022 al 18 de julio 2023 fecha en la que se hizo exigible la obligación.

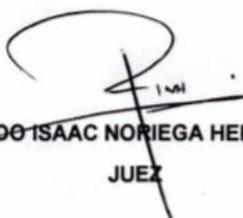


Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

2º. Notifíquese personalmente a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 8 Ley 2213 de 2022, 291, 292 y 301 del CGP.

3º. Téngase al doctor ANTONIO ATENCIA PALLARES, como apoderado del Banco Agrario de Colombia S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RICARDO ISAAC NORIEGA HERNÁNDEZ
JUEZ

RAD. 2023-00386